

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN			
	Código: PD-GCL-03	Versión: 04	Fecha de aprobación: 09/12/2022	Página: 1 de 7

1. **Objeto:** Establecer las actividades para la formulación, validación, registro, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación de los programas académicos y de los procesos de autoevaluación institucional.

2. **Alcance:** Inicia con la identificación de los resultados de los procesos de autoevaluación de los programas académicos y/o del proceso de autoevaluación institucional, y finaliza con la evaluación del cumplimiento de las acciones formuladas.

3. Referencias normativas:

- **Decreto 1330 de 2019**, “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación”.
- **Decreto 780 del 2016**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- **Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- **Decreto 2376 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social**, “Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud”.
- **Ley 1188 de 2008**, “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”
- **Resolución 015224 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional**, “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”.
- **Resolución 21795 de 19 de noviembre de 2020**, “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad del programa reglamentados en el Decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación de registro calificado”
- **Acuerdo 002 de 2020**- “Por la cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”
- **CNA-CESU sesión del 23 de marzo del 2021:**
- *Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos.*
- *Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior.*
- **CNA-Guía No.03 de 2021** - Autoevaluación de programas académicos e instituciones de educación superior.
- **CNA-Guía No.04 de 2021** - Seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento de programas e instituciones de educación superior.

4. Definiciones:

- **Actividad de la meta:** Son aquellas actividades que se van a desarrollar en pro del cumplimiento de la oportunidad de mejora.
- **Autoevaluación:** El proceso de Autoevaluación es considerado como una práctica permanente que posibilita la reflexión y el análisis crítico del desarrollo de los diferentes procesos académicos y administrativos, el cual tiene como propósito fundamental identificar fortalezas y oportunidades de mejora, y a partir de estos resultados, establecer planes de mejoramiento que le permitan trazar políticas y establecer programas que faciliten su modernización y que mediante el ejercicio de su Autonomía legitime la calidad de su servicio educativo de acuerdo al modelo Institucional de autoevaluación y autorregulación.
- **Condiciones de calidad:** Requisitos que la comunidad académica, profesional y disciplinar han establecido como propios de la naturaleza del programa, tomados como referente para formalizar e indicar el nivel de aceptabilidad de dicho programa, convirtiéndose en condiciones previas que expresan la manera como el programa académico debe responder a unos criterios y niveles específicos de calidad regulados por el estado a través del decreto 1075 de 2015 y el decreto 1330 del 2019. Estas condiciones de calidad son un instrumento del Estado para definir la existencia de un programa académico. Conducen a una acción regulativa o normativa del quehacer de una institución de Educación Superior y representan un compromiso social con los parámetros del aseguramiento de la calidad académica.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN		
	Código: PD-GCL-03	Versión: 04	Fecha de aprobación: 09/12/2022 Página: 2 de 7

- **Descripción de la oportunidad de mejora:** Situación dentro de la cual el proceso de autoevaluación muestra aspectos negativos o debilidades que tienen oportunidad de mejora
- **Indicador de la meta:** Parámetro de medición de la meta.
- **Línea base de la Meta:** Es el indicador de punto de partida en que se encuentra la meta propuesta
- **Mejora continua:** Es la atención continua, estructurada y sistemática que tiene la Institución en términos de mantenimiento, mejora y sostenibilidad de la alta calidad.
- **Meta de la oportunidad de mejora:** La meta se debe plantear en términos cuantitativos de lo que se espera realizar en un tiempo determinado.
- **Monitoreo:** Controlar el desarrollo de una acción o un suceso a través de uno o varios monitores. El monitoreo se realiza una vez comenzado la acción y continúa durante todo el período de implementación. El monitoreo es aquel que se realiza para detectar las posibles fallas que se puedan presentar en el desarrollo actividades y solucionarlas lo más pronto posible.
- **Nombre del proyecto:** Situación o problema que genera la oportunidad de mejora. Es el nombre del documento en el que se planifican una serie de actividades de cualquier tipo con el fin de alcanzar determinados resultados y objetivos.
- **Oportunidad de mejora:** Son todos aquellos aspectos, factores o condiciones cuyo resultado enmarcado en un proceso de autoevaluación de un programa académico o institucional, sean evaluados con una calificación menor a 4.0 sobre 5.0, de acuerdo a la metodología definida en el Modelo de Autoevaluación Institucional.
- **Origen de la oportunidad de mejora:** Son los elementos que eventualmente afectan negativamente alguna de las condiciones de calidad definidas o adoptadas por la institución, o que afectan el cumplimiento de un requisito.
- **Peso del proyecto:** Registrar el peso en porcentaje (%) que se le da a la oportunidad de mejora, con el objetivo de clasificar la importancia que tiene dicha acción dentro del total del Plan de Mejoramiento. Se recomienda inicialmente sean diligenciadas todas las oportunidades de mejora para que al final se le asigne el peso con respecto al total del Plan de Mejoramiento. La suma de los pesos no debe superar el 100%
- **Plan de mejoramiento:** Es el conjunto de acciones a desarrollar, tendientes a superar las oportunidades de mejora, que han sido identificadas en el proceso de autoevaluación de los programas o institucional, en los resultados de las evaluaciones internas o externas y/o en las revisiones por la dirección de los sistemas de gestión implementados, con el propósito de adecuar las condiciones o elementos institucionales a los requisitos establecidos.
- **Programación de la meta:** es el cronograma de cumplimiento del alcance de la meta en el tiempo del Plan de Mejoramiento.
- **Recursos para su financiación:** Recursos financieros requeridos para desarrollar las actividades para el cumplimiento de la meta.
- **Responsable:** Unidad académica o administrativa responsable del cumplimiento de la oportunidad de mejora.
- **Seguimiento y evaluación:** Acciones en conjunto que se deben llevar a cabo para comprobar la correcta ejecución de las actividades establecidas con anterioridad. El seguimiento es un proceso continuo que debe llevarse a cabo con una periodicidad regular, y que debe centrarse en la evaluación del cumplimiento de diversos aspectos de la ejecución.
- **Tipo de meta:** Seleccionar si la meta que se plantea es de tipo Institucional o de Programa.

5. Condiciones Generales:

De los resultados derivados de los procesos de autoevaluación de los programas académicos o Institucional se identifican las oportunidades de mejora

Programas:

- Es responsabilidad de los Directores de programa y Grupo de Autoevaluación del Programa (GAP), la identificación, el análisis de las oportunidades de mejora, la formulación e implementación.
- Los aspectos valorados con un puntaje menor a 4,0 en los procesos de autoevaluación serán sujetos a definición de oportunidades de mejora.
- La Secretaría Técnica de Acreditación apoyará en la formulación de los planes de mejoramiento en las etapas de: Identificación de las oportunidades de

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN		
	Código: PD-GCL-03	Versión: 04	Fecha de aprobación: 09/12/2022
			Página: 3 de 7

mejora, formulación de las acciones y en la radicación.

- La Oficina de Planeación asesorará la etapa de formulación de los planes de mejoramiento.
- El formato de Plan de Mejoramiento estará bajo responsabilidad de los directores de programa y de los Comités de Programas, los cuales serán los encargados de diligenciar la información pertinente de los avances y cumplimientos de las metas propuestas para el logro de los procesos de Aseguramiento de Calidad.
- Los recursos asociados a las metas de los planes de mejoramiento de los programas de posgrados corresponden a recursos propios del programa.
- La ejecución de cada plan de mejoramiento del programa será liderada por el Director de Programa y su Comité de programa.
- El monitoreo de los planes de mejoramiento de los programas académicos es responsabilidad de los Decanos
- El Director de programa debe rendir como mínimo un informe semestral de su gestión referente a los planes de mejoramiento al Decano.
- Los planes de mejoramiento resultantes del primer y segundo proceso de autoevaluación de los programas deberán ir con aprobación por parte del Comité de programa y del Consejo de Facultad.
- Los planes de mejoramiento resultantes de los programas académicos en proceso de acreditación deben ir con aprobación además de los comités de Programa y del Consejo de Facultad, con aprobación del Consejo Académico.
- Los Decanos realizarán el monitoreo de los planes de mejoramiento de los programas académicos cada seis (6) meses (junio y diciembre), entregarán sus resultados dentro de sus informes de gestión.
- El Consejo de Facultad realizará cada seis (6) meses el seguimiento de los planes de mejoramiento de los programas académicos y entregará informe al Consejo Académico como línea de reporte.
- La evaluación al seguimiento realizado por el Consejo de Facultad del plan de mejoramiento de los programas académicos es responsabilidad de la Oficina de Control Interno de Gestión, el cual se realizará anualmente.

Institucional:

- El formato de plan de mejoramiento estará bajo responsabilidad de las oficinas Asesora de Planeación y la Secretaría Técnica de Acreditación.
- La Secretaría Técnica de Acreditación apoyará a las dependencias en la formulación de los planes de mejoramiento en las etapas de: Identificación de las oportunidades de mejora, formulación de las acciones y en la radicación.
- La Oficina Asesora de Planeación asesorará la etapa de formulación de los planes de mejoramiento Institucionales
- Las dependencias que aparecen como responsables en las oportunidades de mejora serán las encargadas de ejecutar las actividades y de reportar semestralmente (junio y diciembre) la información pertinente de los avances y cumplimientos de las metas propuestas en el tiempo estipulado.
- El monitoreo del plan de mejoramiento Institucional es responsabilidad de la Secretaría Técnica de Acreditación, el cual se realizará semestralmente y entregará informe al Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional.
- El seguimiento del plan de mejoramiento institucional es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación, el cual se realizará semestralmente y entregará informe al Comité Institucional de Control Interno y el Comité de Desempeño Institucional.
- La evaluación al seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación al plan de mejoramiento Institucional es responsabilidad de la Oficina de Control Interno de Gestión, el cual se realizará bienalmente.

En los dos casos:

- La Oficina de Planeación realizará capacitación a los programas académicos y a las dependencias en el diligenciamiento de la matriz drive del plan de mejoramiento.
- La División Financiera deberá acompañar la etapa de asignación de los recursos necesarios para la ejecución de las oportunidades de mejora.
- Una vez recibido el acto administrativo donde se otorga o renueva la acreditación a los programas o institucional, se debe actualizar el plan de mejoramiento

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN			
	Código: PD-GCL-03	Versión: 04	Fecha de aprobación: 09/12/2022	Página: 4 de 7

- conforme a las recomendaciones que da el Ministerio de Educación a través de su resolución de renovación de registro o la acreditación.
- La institución o el programa deberán enviar al Consejo Nacional de Acreditación-CNA el plan de mejoramiento consolidado y aprobado por las instancias correspondientes, dentro los seis (6) meses siguientes del otorgamiento de la acreditación. Según lo establecido en la guía No. 04 del CNA.
 - Es importante señalar que el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, establece que la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de tiempo de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance de la ejecución del plan de mejoramiento.
 - Es indispensable contar con la participación de las diferentes unidades académicas y administrativas, que tenga relación directa al plan de mejoramiento, para apoyar con el proceso de formulación e implementación de las acciones establecidas.
 - El formato del plan de mejoramiento con sus respectivos anexos debe diligenciarse en la carpeta de google drive que comparte la oficina de Planeación.

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
ETAPA DE FORMULACIÓN			
1.	Identificar los aspectos de mejora del programa académico o de la institución resultado del proceso de autoevaluación. Nota 1: Para el caso del proceso de autoevaluación institucional, las oportunidades de mejora serán identificadas por la Secretaría Técnica de Acreditación. Nota 2: Para el caso del proceso de autoevaluación del Programa Académico, las oportunidades de mejora serán identificadas por Comité de Programa Académico o el Director de Programa	Secretaría Técnica de Acreditación/ Grupos Institucional de Autoevaluación (GIA) Director de programa/Grupo de Autoevaluación del Programa (GAP)/ /Comité de programa	FO-GCL-20 Plan de mejoramiento de procesos de autoevaluación.
2.	Agrupar las oportunidades de mejora comunes entre cada condición o factor.	Director de programa, GAP, comité de programa, GIA - Profesional Secretaría Técnica de Acreditación.	FO-GCL-20 Plan de mejoramiento de procesos de autoevaluación.
3.	Formular las acciones de mejora a partir de los resultados de la autoevaluación de los programas académicos y/o de los procesos de autoevaluación institucional. Nota 1: La formulación de las acciones del plan de mejoramiento del programa estará a cargo del Director de programa y GAP y serán revisadas para aprobación por parte del comité de programa. Nota 2: La formulación de las acciones del plan de mejoramiento institucional resultado del proceso de autoevaluación institucional estará a cargo del Grupo Institucional de Autoevaluación y serán revisadas para aprobación por parte del Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional Nota 3: Actualizar las acciones de mejora de acuerdo con las recomendaciones del MEN	Director de programa, GAP, GIA.	FO-GCL-20 Plan de mejoramiento de procesos de autoevaluación.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN			
	Código: PD-GCL-03	Versión: 04	Fecha de aprobación: 09/12/2022	Página: 5 de 7

4.	Revisar el plan de mejoramiento preliminar formulado.	Director de programa Secretaría Técnica de Acreditación Oficina de Planeación División Financiera Unidad relacionada con oportunidades de mejora.	FO-GDO-05 Acta de reunión
5.	Validar el plan de mejoramiento preliminar formulado por la dirección del programa o por el Grupo Institucional de Autoevaluación. Nota 1: Si el plan de mejoramiento de los programas académicos pertenece a un proceso de renovación de Registro Calificado y es avalado por el Consejo de Facultad Ir a paso 8 Nota 2: Si el plan de mejoramiento de los programas académicos pertenece a un proceso de Acreditación de Alta Calidad y es validado por el Consejo de Facultad, continúa con el paso 6. Nota 3: Si el plan de mejoramiento pertenece al proceso institucional y es validado por el Consejo Académico, continuar con el paso 7.	Consejo de Facultad Consejo Académico (Proceso Acreditación Institucional).	Memorando del Consejo de Facultad FO-GCL-20 Formato plan de mejoramiento de procesos de autoevaluación preliminar aprobado por el Consejo académico.
6.	Avalar el Plan de Mejoramiento formulado. Nota 1: Si hay observaciones por parte del Consejo Académico, los responsables realizarán los ajustes correspondientes.	Consejo Académico.	Certificación Plan de mejoramiento avalado
7.	Avalar el Plan de Mejoramiento formulado. Nota: Si hay observaciones por parte del Consejo Superior, los responsables realizarán los ajustes correspondientes.	Consejo Superior Universitario	Certificación Plan de mejoramiento avalado
8.	Radicar el Plan de Mejoramiento ante el MEN a través de la plataforma SACE-CONACES, SACES CNA o el que haga sus veces. Nota: Se realiza este paso solo cuando el plan de mejoramiento deriva del segundo proceso de autoevaluación de renovación de registro calificado.	Director del Programa Secretaría Técnica de Acreditación.	Registro plan de mejoramiento en SACES CONACES ó SACES CNA.
ETAPA DE EJECUCIÓN Y MONITOREO			
9.	Ejecutar las acciones suscritas en el plan de mejoramiento de los programas académicos y del plan de mejoramiento del proceso de acreditación institucional.	Director de programa Unidades responsables.	Soporte de las acciones ejecutadas dentro del formato del plan de mejoramiento.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN			
	Código: PD-GCL-03	Versión: 04	Fecha de aprobación: 09/12/2022	Página: 6 de 7

10.	Monitorear el avance de las actividades de los planes de mejoramiento de los programas académicos y del plan de mejoramiento del proceso de acreditación institucional. Nota 1: El plan de mejoramiento de los programas académicos será monitoreado por parte de los Decanos. Nota 2: El plan de mejoramiento del proceso de acreditación institucional será monitoreado por parte de la Secretaría Técnica de Acreditación.	Decanatura Secretaría Técnica de Acreditación.	FO-GCL-20 Formato plan de mejoramiento de procesos de autoevaluación (hoja. monitoreo)
ETAPA DE SEGUIMIENTO			
11.	Realizar el seguimiento del cumplimiento de los planes de mejoramiento. Nota 1: El Consejo de Facultad realizará seguimiento a los planes de mejoramiento de los Programas Académicos. Nota 2: La Oficina Asesora de Planeación realizará seguimiento al plan de mejoramiento Institucional.	Consejo de Facultad Oficina Asesora de Planeación	Informe de seguimiento de los planes de mejoramiento.
ETAPA DE EVALUACIÓN			
12.	Realizar la evaluación de los planes de mejoramiento. Nota: La evaluación de los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación Institucional y de los programas académicos se garantizará de acuerdo con los ciclos de autoevaluación de los programas.	Control Interno	Informe de evaluación de los planes de mejoramiento

7. Flujograma:

N/A.

8. Listado de anexos:

- **FO-GCL-20** Plan de mejoramiento de procesos de autoevaluación.
- **FO-GDO-05** Acta de reunión
- Plan de mejoramiento

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN			
	Código: PD-GCL-03	Versión: 04	Fecha de aprobación: 09/12/2022	Página: 7 de 7

9. Historial de cambios

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	01/07/2019	Documento Nuevo	Prof. Apoyo SIG Planeación Secretaría Técnica de Acreditación	Samuel Elías Betancourt Garzón Asesor de Planeación	Samuel Elías Betancourt Garzón Asesor de Planeación
02	28/04/2020	Se incluyó el FO-GCL-20 Planes de mejoramiento de procesos de autoevaluación.	Equipos de trabajo Secretaría Técnica de Acreditación y Planeación.	Samuel Elías Betancourt Garzón Asesor de Planeación	Samuel Elías Betancourt Garzón Asesor de Planeación
03	23/08/2021	Modificación y actualización de los periodos de monitoreo y de la normatividad vigente.	Equipos de trabajo Secretaría Técnica de Acreditación y Planeación.	Samuel Elías Betancourt Garzón Asesor de Planeación	Samuel Elías Betancourt Garzón Asesor de Planeación
04	09/12/2022	Se actualizan los roles y responsables frente a las actividades descritas en el documento.	Equipos de trabajo Secretaría Técnica de Acreditación y Planeación.	Equipo de trabajo de Control Interno	Samuel Elías Betancourt Garzón Asesor de Planeación